

Se creó la Superintendencia General, cuyo
 exemplar se ha pasado á esta Ciudad
 en virtud de Providencia del S.^o Correg.
 de ella y Subdelegado de los Puertos de este Par-
 tido, por la qual previene su S.^o se
 haga saber en este Cavildo una R. Cedula
 para q.^e se cumplan los particulares
 que le comprehende, sin hacer novedad
 en quanto á la nominacion de Escrivano
 de los Puertos de esta Ciudad que dispone el
 Capitulo Sexto, respecto á que sobre ello se
 ofrece á su S.^o que consultar al R.^o y
 Supremo Consejo de Castilla, por mano del
 S.^o Director Gral. de Puertos, C. quien se
 ha comunicado á su S.^o la citada Real
 Cedula; cuya consulta conta, C. diligencia
 havere decistado ya: y á todo entendida
 la Ciudad acordó uniformem. quedar
 entendida

Y se concluyó este Cavildo q.^e firmó el S.^o
 Correg.^o y dos Cav.^{os} Regidores de que nos los
 Escrivanos. de Ayuntamiento damos fee =

Mad. ^{En} Joachin Pareja D.^o Andres Texera

Anterros

Pedro Florens
 Benavente

Don Silvano Paez
 Medvina

